



**ACTA N° 1 2018
SESION EXTRAORDINARIA
CONSEJO DONACIONES SOCIALES**

En Santiago, a 29 de enero de 2018, en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, ubicadas en Catedral 1575, Santiago, se reunió extraordinariamente el Consejo de Donaciones Sociales, con la asistencia de la Subsecretaria de Evaluación Social, señora Heidi Berner, en representación del Ministro de Desarrollo Social, señor Marcos Barraza; de la señora Patricia Aranda, en representación del Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio; del señor René Reyes, Consejero titular representante de Organizaciones Comunitarias; de la señora Pilar Goycoolea, Consejera titular representante de las Fundaciones y Corporaciones, de la señora Paz Donoso, Consejera suplente representante de las Fundaciones y Corporaciones; del señor Ricardo Evangelista, Consejero suplente representante de las Fundaciones y Corporaciones, de la señora Magdalena Edwards, Consejera suplente representante de las Fundaciones y Corporaciones y de la Secretaria Técnica de Donaciones Sociales, señora Marta de la Fuente.

Asimismo, estuvieron presentes en esta sesión la señora Grisa Guajardo, jefa del Depto. Sociedad Civil y señores Andrés Vidal y Fernando Acuña, profesionales de la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales.

Existiendo el quórum exigido por ley para sesionar y adoptar acuerdos, se da inicio a la misma siendo las 10.00 horas.

Esta sesión fue convocada especialmente para analizar las propuestas de modificación de las bases para la postulación de proyectos para donación, Ley N° 19.885 y de bases para postular proyectos a donaciones que permiten dar cumplimiento de manera alternativa a la obligación establecida en la ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.

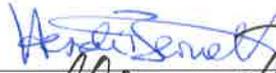
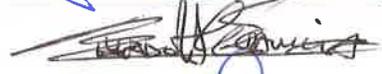
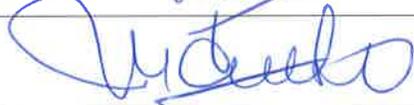
Los Consejeros y consejeras presentes revisaron la presentación de la Secretaría Técnica, misma que fue entregada en la sesión de 8 de enero pasado y distribuida por correo electrónico a todos los integrantes del Consejo de Donaciones Sociales. Dicha presentación forma parte integrante de esta acta.

Junto con analizar las opiniones que hicieran llegar previo a la sesión las consejera/os Patricia Aranda, Nicole Romo y Diego Muñoz, se debatió ampliamente cada uno de los aspectos planteados en la presentación.

Se acordaron diversas modificaciones tanto a la Propuesta de modificación de las actuales bases para la postulación de proyectos para donación, Ley N° 19.885, así como a las nuevas Bases de presentación de proyectos en el marco de la Ley de inclusión laboral para personas con discapacidad.

El Consejo acordó que la Secretaría técnica elaborara los nuevos textos recogiendo las conclusiones y remitirlos a los consejeros y consejeras para su sanción en la próxima sesión ordinaria del lunes 5 de marzo de 2018.

Se levanta la sesión siendo las 12.15 horas.

Heidi Berner, Subsecretaria de Evaluación Social Ministerio de Desarrollo Social	
Patricia Aranda, en representación del Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio	
René Reyes, Consejero titular representante de Organizaciones Comunitarias	
Pilar Goycoolea, Consejera titular representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Paz Donoso Consejera Suplente Representante de Fundaciones y Corporaciones	
Ricardo Evangelista, Consejero suplente representante de las Fundaciones y Corporaciones	
Magdalena Edwards, Consejera Suplente Representante de Fundaciones y Corporaciones	
Marta de la Fuente, Secretaria Técnica Donaciones Sociales	

Los acuerdos de esta acta se hacen efectivos una vez finalizada la sesión.

Presentación de propuestas, entregada en sesión de 8 de enero de 2018 para su análisis en sesión extraordinaria del 29 de enero pasado, sobre modificación de las bases para la postulación de proyectos para donación, Ley N° 19.885 y de bases para postular proyectos a donaciones que permiten dar cumplimiento de manera alternativa a la obligación establecida en la ley 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.



Gobierno de Chile

I. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS PARA DONACIÓN, LEY N° 19.885 .

II. PROPUESTA DE BASES PARA POSTULAR PROYECTOS A DONACIONES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 21.015, QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL.

Consejo de Donaciones Sociales

1

I. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DONACIÓN, LEY N° 19.885.

Se propone incorporar algunas modificaciones y adecuaciones considerando criterios que el Consejo ha adoptado, que requieren de una mayor explicitación para actualizar las Bases para la postulación de proyectos.

1. Se incorpora el concepto de persona con discapacidad de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y del artículo 5 de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Antes sólo se señalaba la norma.
2. Se incorpora la obligatoriedad de las instituciones Corporativas de presentar junto a sus proyectos una carta donde se explicita que la iniciativa no corresponde a compensaciones mitigatorias producto de la actividad propia de la empresa.

2

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DONACIÓN,
LEY N° 19.885.

3. Se incorpora la obligatoriedad para las instituciones que postulan iniciativas de trabajo directo con menores de edad, de acreditar que su personal no tiene las inhabilidades establecidas en Ley N° 20.594 ⁹. Certificación se otorga por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
4. Se incorpora la obligatoriedad de presentar junto a la postulación de proyectos que contemplen gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura, la autorización pertinente para la realización de la intervención (permiso municipal o del dueño del terreno, convenios o comodato) que contemple una duración no inferior a cinco años, contados desde el momento de la postulación y debe ir a nombre de la organización beneficiaria del proyecto y no a una persona natural.
5. Si el proyecto contempla construcción, habilitación e instalación de equipamiento, se requiere carta de compromiso de la institución que se hará responsable de los costos de operación y/o mantención de las mismas.

**Toda institución pública o privada que por la naturaleza de su objeto o el ámbito específico de su actividades requiere contratar a una persona determinada para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad deberá, antes de efectuar dicha contratación, solicitar la información a que se refiere el inciso precedente.*

3

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DONACIÓN,
LEY N° 19.885.

6. Las iniciativas que contemplen inversión en infraestructura, deben considerar y ajustarse a los requisitos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones para proyectos de inversión de la misma naturaleza.
7. Se debe solicitar que todos los proyectos que contemplan inversión o adecuación de infraestructura en espacios públicos cumplan con las normas de Accesibilidad Universal establecidas en la Ley N° 20.422, y en el Decreto Supremo N° 50, de 4/03/2016, que modificó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, incorporando los criterios de accesibilidad y diseño universal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.422.
8. Incorporar la obligación para las instituciones que ejecuten proyectos a través de la Ley de Donaciones con Fines Sociales de señalar explícitamente en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, así como también en productos, actos, eventos, convocatorias u otros, que ha sido financiado por la Ley N°19.885.

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA DONACIÓN,
LEY N° 19.885.**

9. Se sugiere subir el puntaje de corte para presentar el proyecto a aprobación del Consejo desde 60 a 70 puntos, manteniendo la misma pauta de evaluación.
10. Se sugiere cambiar la "Bonificación por accesibilidad universal", que actualmente tiene un puntaje 10 puntos por "Bonificación a proyectos innovadores socialmente", que relacione directamente con "participación ciudadana", es decir, que la comunidad sea un agente activo en la solución del problema identificado, involucrándose directamente en las diferentes etapas del proyecto, a partir de mecanismos participativos tanto en el diagnóstico, como en la ejecución y evaluación del proyecto. Se espera que la comunidad sea co-creadora de la iniciativa, y no sólo receptora de los beneficios de ésta.

Esto considerando que la accesibilidad universal de los proyectos que consideren infraestructura se sugiere que pase a ser obligatoria.

**II. PROPUESTA DE BASES PARA POSTULAR PROYECTOS A DONACIONES Y
DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 21.015, QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL.**

PROPUESTA DE BASES PARA POSTULAR PROYECTOS A DONACIONES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 21.015, QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

1. La propuesta contempla la misma estructura de las Bases de la Ley N°19.885, modificando los Antecedentes, señalando la nueva normativa que permite el cumplimiento subsidiario de la obligación de las empresas establecida en el artículo 3 de la Ley 21.015, sobre la inclusión laboral de personas con discapacidad, que modifica el Código del Trabajo. Se reitera en la Bases que estas donaciones no darán derecho a los créditos y beneficios tributarios pero para efectos de lo establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta, tendrán la calidad de gasto necesario para producir la renta.
2. **Quienes pueden postular: Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones con inscripción vigente en el Registro de Donatarios que administra el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo objeto social incluya la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.**

- **Las asociaciones, corporaciones o fundaciones que por primera vez soliciten ser incorporadas al Registro de Donatarios :**
Deberán acreditar su funcionamiento y cumplimiento de sus fines estatutarios, ininterrumpidamente, al menos durante el año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- **Las asociaciones, corporaciones o fundaciones actualmente inscritas en el Registro de Donatarios :**
Deberán acreditar al momento de presentar un proyecto para personas con discapacidad que reciba donación para los efectos de la Ley N° 21.015, que en sus estatutos conste que su objeto social es *la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.*

PROPUESTA DE BASES PARA POSTULAR PROYECTOS A DONACIONES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 21.015, QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

3. **Tipos de proyectos:** proyectos o programas cuyo objeto social incluya la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.
- **Persona con discapacidad:** es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (artículo 5° Ley 20.455).
 - **Rehabilitación:** el artículo 21 de la Ley N° 20.422, la define como el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.

PROPUESTA DE BASES PARA POSTULAR PROYECTOS A DONACIONES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 21.015, QUE INCENTIVA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MUNDO LABORAL

3. **Tipos de proyectos:** proyectos o programas cuyo objeto social incluya la capacitación, rehabilitación, promoción y fomento para la creación de empleos, contratación o inserción laboral de las personas con discapacidad.
- **Capacitación:** el artículo 46 de la Ley N° 20.422, refiere que la capacitación laboral de las personas con discapacidad comprenderá, además de la formación laboral, la orientación profesional, la cual deberá otorgarse teniendo en cuenta la evaluación de las capacidades reales de la persona, la educación efectivamente recibida y sus intereses.
 - **Promoción y fomento para la creación de empleos.**
 - **Contratación o inserción laboral.**